

## PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO

Señor(a) Trabajador (a)

En caso de sufrir un accidente de trabajo (o algunos de sus compañeros) por favor lleve a cabo los siguientes pasos:

1. Reporte a su jefe inmediato, para que se comunique al número de **la línea Salvavidas** de ARL SURA, el cual se encuentra al respaldo de su carnet de ARL, que se le entrego al momento de legalización de su contrato.

**Línea ARL SURA para reporte de accidentes: 01 800 051 1414 o 01 800 094 1414**

Si por alguna razón tiene dificultades en la comunicación con la línea **Salvavidas**, comuníquese inmediatamente con el teléfono de la oficina de la sucursal por la cual se desarrolló su contratación, (ver teléfonos en [www.serviciosyasesorias.com](http://www.serviciosyasesorias.com))

2. Diríjase a cualquiera de las clínicas que le informen en la línea salvavidas, para su atención inmediata.
3. Después de haber recibido atención medica informe sobre su accidente ( presencial o telefónicamente ) a la organización servicios y asesorías, en los teléfonos que se encuentran en [www.serviciosyasesorias.com](http://www.serviciosyasesorias.com), según la sucursal a la que corresponda o a los siguientes correos electrónicos:

Bucaramanga – Barrancabermeja - San Gil	s.ocupacional@serviciosyasesorias.com
Bogotá – Ibagué - Tunja	s.ocupacionalbogota@serviciosyasesorias.com
Costa (Barranquilla – Santa Marta, Cartagena, Montería, Riohacha, Valledupar)	s.ocupacionalbquilla@serviciosyasesorias.com
Cali - Pasto	s.ocupacionalcali@serviciosyasesorias.com
Medellin – Pereira y Manizales	s.ocupacionalmedellin@serviciosyasesorias.com
Cucuta	s.ocupacionalcucuta@serviciosyasesorias.com

Este reporte se debe desarrollar dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia el evento para levantar el acta correspondiente

4. Es requisito indispensable levantar el ACTA DE ACCIDENTE (FURAT) para el pago de incapacidad y atención médica, de lo contrario el trabajador asumirá las consecuencias que se generen en las prestaciones asistenciales y/o económicas, así como las sanciones a que haya lugar de acuerdo al reglamento interno de trabajo y la legislación vigente.